



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 194-2019-R

Lambayeque, 13 febrero del 2019

VISTO:

El Expediente N° 249-2019-SG-UNPRG, sobre exoneración de pago de derechos académicos solicitado por el señor Alexander Heredia Gonzales;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente de la referencia, el señor Alexander Heredia Gonzales, solicita exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional, por haber ocupado el segundo puesto en el orden de mérito de su promoción, de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables;

Que, con Oficio N° 088-2019-OGAA/VRACAD, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, informa que don Alexander Heredia Gonzales, con código 130161E, ha concluido con todas las asignaturas que exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; pertenece al Tercio Superior, ocupando el Segundo Puesto de su promoción;

Que, el Vicerrector Académico, a través del Oficio N°179-2019-VRACAD, opina procedente la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional, a favor de don Alexander Heredia Gonzales, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 222° del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aún vigente;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 152-2019-OGAJ, ratifica el Informe N°088-2019-OGAJ, el cual señala que es procedente la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional solicitado por don Alexander Heredia Gonzales, debiéndose emitir la resolución correspondiente;

Que, conforme lo dispone el Art. 222° del Reglamento General de la Universidad, los dos primeros puestos de cada promoción están exonerados del pago de derechos académicos para la obtención de su Grado de Bachiller y Título Profesional;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

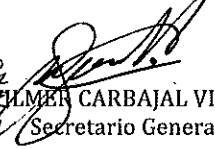
En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Exonerar, por única vez, a don **ALEXANDER HEREDIA GONZALES**, de los siguientes derechos académicos para la obtención del Título Profesional: Hoja de no Adeudar, Caligrafiado, Acta de Sustentación y Título Profesional, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, por haber ocupado el Segundo Puesto de su código.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
STN
Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General


UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
Dr. JORGE AURILIO OLIVA NUÑEZ
Rector